

ACUERDO No. SE-020-2022

Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** inciso d) Aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que el señor **Isidro Armando Betancourt Rubio** inició la relación laboral con el Instituto desempeñando el cargo de al cargo de Motorista, dependiente de la Gerencia Administrativa, desde el 23 de septiembre de 2014 según consta en el Acuerdo SO-042-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO (6): Que señor **Isidro Armando Betancourt Rubio** presento ante la Secretaria del Pleno de Comisionados la renuncia por mutuo consentimiento al cargo de Motorista, dependiente de la Gerencia Administrativa, efectiva a partir del 09 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO (7): Que el **Artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que, en caso de terminación de la relación laboral por renuncia, por mutuo consentimiento entre el Instituto y uno de sus servidores públicos o por cancelación por cesantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del presente Estatuto, estos tendrán

derecho a ser indemnizados así: **1)** Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; **2)** Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; **3)** Décimo tercero mes proporcional; **4)** Décimo cuarto mes proporcional; **5)** Vacaciones causadas y las proporcionales; **6)** Bono por vacaciones causadas y proporcionales. Quien haya recibido prestaciones laborales del Instituto no podrá volver a laborar en éste hasta que hayan transcurrido un (1) año de su retiro.

CONSIDERANDO (8): Que el **Artículo 52 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: "Se entenderá que la renuncia se haya formalmente aceptada cuando el Pleno de Comisionados expida el correspondiente acuerdo en que así lo manifieste, el cual se notificará al renunciante. Las obligaciones derivadas por el pago de prestaciones, cesantías e indemnizaciones establecidas en la Ley, serán pagadas en su totalidad, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado a la Institución."

CONSIDERANDO (9): Que Sesión Extraordinaria **SE-017-2022** de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Dar por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento entre el señor **Isidro Armando Betancourt Rubio** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** al cargo de **Motorista, dependiente de la Gerencia Administrativa**, efectiva a partir del nueve (9) de agosto de 2022. **2.** Girar instrucción a la Licenciada María Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos a que proceda a realizar el cálculo que corresponde a derechos laborales y proporcione el dato a la Gerencia Administrativa, para que estos sean pagados de forma inmediata en virtud que ya están presupuestados. **3.** Girar instrucción a la Licenciada María Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos a que proceda a realizar el cálculo que corresponde a prestaciones laborales de conformidad lo establece el **artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP** y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto. **4.** Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago de forma inmediata que corresponde por los derechos laborales adquiridos del señor **Isidro Armando Betancourt Rubio** en el cargo de al cargo de **Motorista, dependiente de la Gerencia Administrativa**. **5.** Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago que corresponde a las prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP en apego a lo que establece el **artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP** y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto. **6.** Girar instrucción a la Gerencia

Administrativa para que proceda por medio del Oficial de Bienes a realizar el descargo de Bienes y emita el finiquito que corresponde, manda que se emita el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 51 y 52 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:



PRIMERO: Dar por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento entre el señor **Isidro Armando Betancourt Rubio** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** al cargo de **Motorista**, dependiente de la **Gerencia Administrativa**, efectiva a partir del nueve (9) de agosto de 2022.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Licenciada Maria Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos a que proceda a realizar el cálculo que corresponde a derechos laborales y proporcione el dato a la Gerencia Administrativa, para que estos sean pagados de forma inmediata en virtud que ya están presupuestados.

TERCERO: Girar instrucción a la Licenciada Maria Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos a que proceda a realizar el cálculo que corresponde a prestaciones laborales de conformidad lo establece el **artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP** y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

CUARTO: Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago de forma inmediata que corresponde por los derechos laborales adquiridos del señor **Isidro Armando Betancourt Rubio** en el cargo de **Motorista**, dependiente de la Gerencia Administrativa.



QUINTO: Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago que corresponde a las prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP en apego a lo que establece el **artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP** y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto. Asimismo, la Gerencia Administrativa proceda por medio del Oficial de Bienes a realizar el descargo de Bienes y emita el finiquito que corresponde.

SEXTO: Que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a realizar las Transcripciones que conforme a Ley corresponde.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


IVONNE LIZETH ARDON ANZURES
Comisionada Secretaria del Pleno